



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 120

Fecha (dd/mm/aaaa): 09/11/2020

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2009 00367 0	Ejecutivo	MARIELA RODRIGUEZ SERRANO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.	Auto de Tramite Negando petición de la apoderada de la parte activa y ordenando por Secretaría remitirle el expediente digital	06/11/2020		
68001 31 05 001 2014 00029 0	Ejecutivo	IOANNA ROBLES DE VESGA	COLPENSIONES	Auto resuelve sustitución poder Se reconoce a la apoderada sustituta de la parte ejecutada	06/11/2020		
68001 31 05 001 2014 00119 0	Ejecutivo	FLORINDA BARAJAS GRIMALDO	ALBA ROCIO PRADA VELANDIA	Auto decreta medida cautelar Ordenando librar oficio	06/11/2020		
68001 31 05 001 2016 00116 0	Ejecutivo	ISMAEL ENRIQUE RODRIGUEZ GAMBOA	MARLON CHAVEZ RINCON	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la apoderada de la parte ejecutante	06/11/2020		
68001 31 05 001 2016 00140 0	Ordinario	ELIECER BLANCO BAUTISTA	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta la constancia que antecede se ordena correr traslado a las partes de la aclaración y complementación al dictamen rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER que reposa en el numeral 097 del expediente, por el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 del CGP en concordancia con el párrafo del artículo 228 del C. G. P. Se reitera igualmente a las partes, que la documentación referida puede ser consultada en el enlace del expediente escaneado que fue remitido con anterioridad.	06/11/2020		
68001 31 05 001 2018 00252 0	Ordinario	ESPERANZA GRANADOS PRADA	COLPENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento Se REQUIERE a la parte demandante para que se sirva allegar cotejo de notificación realizada a la vinculada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, junto con la certificación de su entrega. Lo anterior, con el fin de verificar si la contestación allegada por la vinculada fue presentada dentro del término legal.	06/11/2020		
68001 31 05 001 2018 00339 0	Ejecutivo	MEGALOGISTIK ML S.A.S.	OSCAR FALCON ROJAS	Auto de Tramite Se niega la petición del apoderado de la pasiva de aclaración y corrección del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago	06/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00387 0	Ordinario	RAMON ANTONIO DULCEY VILLAMIZAR	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S. A.	Auto que Ordena Requerimiento En aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2° y 8° del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de la demandada ESIMED que reposa en el certificado de existencia y representación legal, debiendo adjuntar copia de la demanda, anexos y el auto admisorio; advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. Así mismo deberá el inte	06/11/2020		
68001 31 05 001 2019 00445 0	Ordinario	CARLOS AUGUSTO PINZON	DIEGO MAURICIO ROA MARTINEZ	Auto de Tramite NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACION DE CURADOR Y EN SU LUGAR SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA PARA QUE PROCEDA A REMITIR AL CORREO ELECTRONICO O DIRECCION FISICA DE LA PARTE DEMANDADA EL CORRESPONDIENTE TRSLADO JUNTO CON EL AUTO ADMISORIO, ADVIRTIENDO A LA PARTE DEMANDADA QUE LA NOTIFICACION PERSONAL SE ENTENDERA REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DEL MENSAJE O CORRESPONDENCI, LA PARTE ACTORA DEBERA ALLEGAR EL RESPECTIVO COTEJO.	06/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00485 0	Ordinario	CLARA INES RODRIGUEZ URIBE	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	Auto de Tramite SE REQUIERE LA PARTE ACTORA PARA QUE PROCEDA REMITIR AL CORREO ELECTRONICO O DIRECCION FISICA DE LA PARTE DEMANDADA EL CORRESPONDIENTE TRASLADO (DEMANDA, SUBSANACION), ADVIRTIENDO A LA PARTE DEMANDADA QUE LA NOTIFICACION PERSONAL SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DEL MENSAJE O CORRESPONDENCIA, LA PARTE DEMANDANTE DEBERA ALLEGAR EL RESPECTIVO COTEJO, REMITASE COPIA DE LAS PIEZAS PROCESALES QUE FUERON REQUERIDAS POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA.	06/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00179 0	Ordinario	PEDRO LUIS CHAPETA CONTRERAS	ASESORIAS EN SEGURIDAD DE SANTANDER LTDA ASEGURIDAD LTDA	Auto que Ordena Requerimiento Se REQUIERE a la parte actora para que allegue el respectivo cotejo y certificación de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente de notificación de la parte demandada ASESORIAS EN SEGURIDAD DE SANTANDER LTDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. Lo anterior, teniendo en cuenta que de los documentos aportados -#009- no se observa que el mismo haya sido recibido efectivamente por la pasiva, no cuenta con acuse de recibido.	06/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00245 0	Ordinario	ERICSON EDUARDO RINCON SANTIAGO	GRUPO EMERGER SERVICIOS ESPECIALES EN SALUD IPS SAS	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	06/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00276 0	Ejecutivo	JULY PAOLA DELGADO MARIÑO	LESLY MARCELA HERRERA GONZALEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce a la apoderada de la parte ejecutante, se ordena notificar a la ejecutada y se decretan medidas cautelares	06/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/11/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89941bb8f3736cc4929ad34f3a6f24ef55e67d240942e3d996c024cab86fc962

Documento generado en 09/11/2020 05:32:26 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>